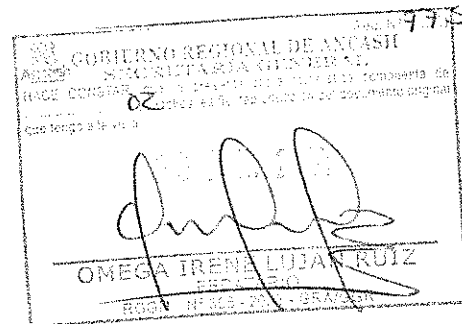


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 346-2024-GRA/GGR

Huaraz, 04 de junio de 2024

VISTO:

La RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 410-2023-GRA/GGR de fecha 13 de julio de 2023, el MEMORANDUM N° 616-2024-GRA/GRDS de fecha 20 de mayo de 2024, el INFORME N° 0701-2024-GRA/SGRH de fecha 03 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional *"Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza"*;

Que, el inciso 3.1 del numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023, en materia de recursos humanos, y ratificado en todos sus extremos mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre de 2023, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash, delegándose al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de *"Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como los Directores Regionales y demás empleados de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 410-2023-GRA/GGR de fecha 13 de julio de 2023, resuelve en su artículo primero *"ACEPTAR, la renuncia presentada por el licenciado en administración RULIO LUIS FLOR VERA con efectividad al 30 de julio de 2023, en consecuencia, DAR POR CONCLUIDA, la designación del licenciado en administración RULIO LUIS FLOR VERA, en el cargo de confianza de DIRECTOR DE SISTEMA*



ADMINISTRATIVO II – ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ASUNCIÓN, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, (...)”;

Que, debiendo continuarse con la designación o encargatura del cargo y garantizando la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos en esta sede regional;

Que, mediante MEMORANDUM N° 616-2024-GRA/GRDS de fecha 20 de Mayo de 2024, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, traslada la propuesta de designación para el cargo de confianza de **DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II – JEFE DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ASUNCIÓN**, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

Que, a través del INFORME N° 701-2024-GRA/SGRH de fecha 03 de junio de 2024, el Sub Gerente de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, referido al Informe de verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento concluyendo y recomendando que, *“De acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que el profesional **Rulio Luis Flor Vera**, **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, y de acuerdo al MOF de la Entidad, por lo que cumple con los requisitos para ocupar el cargo propuesto de **Director de Sistema Administrativo II – Jefe del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Asunción del Gobierno Regional de Ancash** y **“NO SE ENCUENTRA** impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública”*;

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al Licenciado en Administración **RULIO LUIS FLOR VERA** en el cargo de confianza de **DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II – JEFE DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ASUNCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, bajo el régimen del D.L. N° 276, nivel remunerativo F4, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL

